



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 045-2022/MDSB

San Bartolo, 27 de enero del 2022.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO:

El informe N° 062-2022-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 006-2022-GPPR/MDSB de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, solicita **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL, VÍA REDUCCIÓN DE MARCO POR MONTOS ESTIMADOS DE LOS RECURSOS DETERMINADOS PARA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2022, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 38° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. (...)"

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, de la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que **de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas".**

Por otro lado, la citada disposición señala, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, **las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los concepto antes referidos, conforme a los montos estimados de recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022. (...)**

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público, **publicó los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022**, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31365.

Que, el numeral 24.5 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprenden la regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y sobre canon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa, son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, en conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Microeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 045-2022/MDSB

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 211-2021-MDSB de fecha 30 de diciembre de 2021, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de San Bartolo, ascendente a S/. 9'949.343.00 (nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres con 00/100 soles).

Asimismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 077-2021-MDSB de fecha 28 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de San Bartolo.

Que, mediante el informe N° 006-2022-GPPR/MDSB de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Reducción de Marco (TIPO 007), por el rubro 18 Canon, y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el importe de S/. 12.154.00 (doce mil cientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles) conforme a los dispuesto en la R.D N° 020-2021-EF/50.01.

Que, con el informe N° 062-2022-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que considera VIABLE la propuesta requerida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, máxime si esta modificación presupuestaria se encuentra regulada por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, de la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL POR REDUCCIÓN DE MARCO (TIPO 007) POR EL RUBRO 18 CANON, Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES por el importe de S/. 12.154.00 (DOCE MIL CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), para el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2022 de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN EN EL NIVEL INSTITUCIONAL POR REDUCCIÓN DE MARCO DE LOS RECURSOS DETERMINADOS SEGÚN R.D N° 020-2021-EF750.01

DIFERENCIAS PIA VS. R.D N° 020-2021-EF/50.01

PARTIDA	RUBRO	PIA	RD 020-2021-EF/50.01	REDUCCIÓN
14.14.13	CANON MINERO	5,207.00	3,112.00	(2,095.00)
14.14.21	REGALÍAS MINERAS	11,506.00	1,447.00	(10,059.00)
	TOTAL	16,713.00	4,559.00	(12,154.00)

REDUCCIÓN SEGÚN ANEXO RD N° 020-2021-EF/50.01

INGRESOS:

RUBRO 18: CANON y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS y PARTICIPACIONES

RUBROS DE FINANCIAMIENTO		ESPECIFICA DE INGRESO	IMPORTE
18	CANON, Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	14.14.13 Canon Minero	2,095.00
		14.14.21 Regalías Mineras	10,059.00
TOTAL			12,154.00

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 045-2022/MDSB

GASTOS:

RUBRO 18: CANON y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS y PARTICIPACIONES

RUBROS DE FINANCIAMIENTO		META SIAF	ESPECIFICA DE GASTO		IMPORTE
18	CANON, Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	25	26.81.21	Elaboración de expedientes técnicos	12,154.00
TOTAL					12,154.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, y la remisión dentro de los cinco (05) días del presente a las instancias correspondientes y organismos competentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: www.municipalidaddistrital.org.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE

